



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10276387
EXP. N°	6700038



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 117-2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 06 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 060-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 05 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 3175-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 103-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025; Carta N° 123-2025/CI-RJCF/RC, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 019-2025/CONSORCIOINTI/CEALL/SO, con fecha de recepción 20 de noviembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 04 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)





Gobierno Regional Junín

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

Artículo 158

(...)

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

Artículo 199

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO INTI con fecha 16 de julio de 2024; suscribieron el Contrato N° 158-2024-GRJ/ORAF para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2345383, por el monto de S/ 597,599.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), por el plazo de (420) días calendario (360 días para la ejecución y 60 días para la liquidación);

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 por 95 días calendario al Contrato N° 131-2023/GRJ/ORAF, correspondiente a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2345383, solicitada por el CONSORCIO SATIPO, la misma que se computará desde el 01 de octubre de 2025 y culminará el 03 de enero de 2026, sin reconocimiento de mayores gastos generales según el análisis y sustento técnico contenido en el Informe Técnico N°1633-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, mediante Carta N° 123-2025/CI-RJCF/RC, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO INTI, presenta a la Entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en referencia al Informe Técnico N° 019-2025/CONSORCIOINTI/CEALL/SO, suscrito por el Supervisor de Obra, en el que señala se acredita la necesidad técnica y administrativa de otorgar una ampliación de servicio de supervisión por 29 días calendario, a fin de garantizar la continuidad del control técnico, económico y contractual de la obra hasta su ejecución total, conforme al cronograma actualizado y aprobado por la Entidad;





Gobierno Regional Junín

Que, con Informe Técnico N° 3175-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 103-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, suscrito por el Coordinador de Obra, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 28 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 06, determinando lo siguiente:

IV. ANÁLISIS:

"(...)

4.2. DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRA

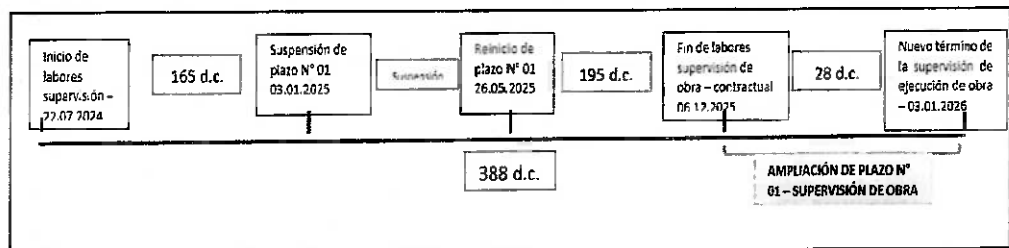
En referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 158.4 En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente involucrados al Contrato Principal (...), en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 04.07.2025, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 06 a favor del CONSORCIO SATIPO (Contratista ejecutor), por un plazo 95 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 03.01.2026, por lo cual, LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (CONSORCIO INTI) TAMBIÉN DEBERÁ DE CULMINAR EL DÍA 03.01.2026.

4.3. CUANTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRA

De lo expuesto en el cuadro precedente, se informa que, según CONTRATO N° 158-2024/GRJ/ORAF, de fecha 16.07.2024, con un plazo de duración de la supervisión de la ejecución de la obra de 360 días calendarios, iniciado labores el día 22.07.2024, asimismo, la obra tuvo una suspensión de plazo N° 01 desde el día 03.01.2025 hasta el 26.05.2025, por lo cual la fecha de culminación de la supervisión de obra es el día 06.12.2025, como se muestra a continuación:

Descripción	Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de labores de la supervisión de obra - contractual	Fecha de culminación de la supervisión de obra - contractual	Fecha de culminación de la ejecución de obra -
Duración de Supervisión de la ejecución de Obra	360 d.c.	22/07/2024.	06/12/2025	03/01/2026

Por lo expuesto en el cuadro precedente, el saldo del plazo para la continuidad del servicio de la supervisión de la ejecución de obra a raíz de la ampliación de plazo N° 06 de la obra contractual es de 28 días calendarios, como se detalla a continuación:



Por lo expuesto párrafos arriba la ampliación de plazo N° 01 solicitado por el Consorcio Inti – SUPERVISIÓN DE OBRA, es a raíz de la ampliación de plazo N° 06 otorgado al Consorcio Satipo (ejecutor de obra), en la cual la nueva fecha de culminación es el día 03.01.2026, asimismo como ambos contratos son directamente involucrados, por lo cual corresponde al consorcio Inti la ampliación de plazo por 28 días calendarios, desde el 07.12.2025 hasta el 03.01.2026, siendo este último la nueva fecha de culminación de obra, ello en concordancia a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI.





Gobierno Regional Junín

V. CONCLUSIONES

En mérito al sustento documentario, el cual es concordante con lo señalado RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, donde se aprueba la ampliación de plazo N° 06, con la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra contractual el día 03.01.2026, en ese sentido se DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN por un plazo de (28) días calendarios, solicitada por la supervisión CONSORCIO INTI, la cual se computa desde el 07.12.2025 hasta el 03.01.2026.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 158-2024-GRJ/ORAF para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, por 28 días calendarios que se computaran desde el 07 de diciembre de 2025 hasta el 03 de enero de 2026; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 131-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 06 de la Ejecución de la Obra."

Que, el CONSORCIO INTI solicitó la ampliación de plazo de supervisión en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, la cual aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por noventa y cinco (95) días calendario para la ejecución de la obra principal. Al respecto, resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la ampliación de los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, como es el caso de la supervisión. Bajo ese término, y conforme al sustento del Informe Técnico N° 3175-2025-GRJ/GRI/SGSLO, se determina la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario para la supervisión. Cabe precisar que, habiéndose establecido el 03 de enero de 2026 como la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra, el plazo a reconocer para la supervisión abarca únicamente del 07 de diciembre de 2025 hasta el 03 de enero de 2026, garantizando así la continuidad del control técnico, económico y contractual hasta la finalización de los trabajos. En consecuencia, corresponde formalizar la ampliación por el lapso efectivamente involucrado;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por (28) días calendario para el Contrato N° 158-2024-GRJ/ORAF de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383;



Gobierno Regional Junín

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo N° 01 por veintiocho (28) días calendario al Contrato N° 158-2024-GRJ/ORAF, plazo que se computará desde el 07 de diciembre de 2025 hasta el 03 de enero de 2026, para los servicios de consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue formalizada su ampliación de plazo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 414-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 04 de julio de 2025 y según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 3175-2025-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



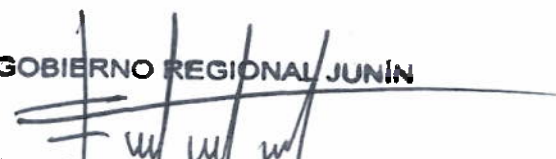
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los antecedentes pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, a fin de que, en el marco de sus competencias, inicien una investigación para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, o las que correspondan. Dicha investigación deberá comprender a los funcionarios y/o servidores públicos implicados en el retraso del trámite administrativo de ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al CONSORCIO INTI, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 09 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)